



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 315-2025-UNF/CO

Sullana, 16 de abril de 2025.



VISTOS:

Informe N° 041-2025-UNF-VPIN/DGI/UED, de fecha 07 de abril de 2025; Informe N° 230-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 07 de abril de 2025; Oficio N° 300-2025-UNF-VPIN, de fecha 09 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 095-2023-UNF/CO, de fecha 24 de marzo de 2023, se aprobó el Reglamento y Políticas del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe N° 041-2025-UNF-VPIN/DGI/UED, de fecha 07 de abril de 2025, la Unidad de Edición y Difusión remite a la Dirección de Gestión de la Investigación indicando que de acuerdo con la Resolución de Comisión Organizadora N° 095-2023-UNF/CO, la cual tiene como finalidad regular la organización, funciones y gestión del Fondo Editorial, así como garantizar la edición, publicación y difusión de la producción científica e intelectual de la universidad. En este contexto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 12° del Reglamento del Fondo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Editorial, se solicita la conformación del Comité Editorial (CE) del FONEDI_UNF, órgano encargado de supervisar y ejecutar las políticas editoriales, evaluar los manuscritos y proyectos editoriales, y garantizar la calidad de las publicaciones.

Que, con Informe N° 230-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 07 de abril de 2025, la Dirección de Gestión de la Investigación solicita a la Vicepresidencia de Investigación la conformación del Comité Editorial del Fondo Editorial de la UNF.

Que, con Oficio N° 300-2025-UNF-VPIN, de fecha 09 de abril de 2025, la Vicepresidencia de Investigación remite la conformación del Comité Editorial del Fondo Editorial de la UNF, para ser tratado en sesión de comisión organizadora.

Que, con Proveído N° 712-2025-UNF-P, de fecha 10 de abril de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora remite para revisión y proyectar acto resolutive.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 024-2025-SO-CO, de fecha 15 de abril de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: CONFORMAR el Comité Editorial (CE) del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de Frontera (FONEDI_UNF), de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: FONDO EDITORIAL, RESPONSABLE, PAÍS. Rows include Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Gestión de la Investigación, Director del Comité Editorial, Secretario del Comité Editorial, and Editor en Jefe.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Equipo Técnico Editorial	Br. Luz Delia López Sarango Universidad Nacional de Frontera	PERÚ
Especialista	Dr. Antonio Rodríguez Fuentes Universidad de Granada	ESPAÑA
Especialista	Dr. Álvaro José Feria Rodríguez Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	COLOMBIA
Especialista	M.Sc. María Isabel Ashaw Muñoz Universidad de Panamá	PANAMÁ
Especialista	Mg. Diego Fernando García Ramón Universidade de São Paulo	BRASIL
Especialista	Dr. Daniel Marco Paredes López Universidad Nacional Agraria de la Selva	PERÚ

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 024-2025-SO-CO, de fecha 15 de abril de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR el Comité Editorial (CE) del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de Frontera (FONEDI_UNF), de acuerdo al siguiente detalle:

FONDO EDITORIAL	RESPONSABLE	PAÍS
Vicepresidencia de Investigación	Dra. Ana María Matos Ramírez Universidad Nacional de Frontera	PERÚ
Dirección de Gestión de la Investigación	Dra. Luz Angélica Atoche Silva Universidad Nacional de Frontera	PERÚ
Director del Comité Editorial	Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta Universidad Nacional de Frontera	PERÚ
Secretario del Comité Editorial	M.Sc. Liz Nady Katherine Flores Castillo Universidad Nacional de Frontera	PERÚ
Editor en Jefe	M.Sc. Carlomagno Sancho Noriega Universidad Nacional de Frontera	PERÚ
Equipo Técnico Editorial	Br. Luz Delia López Sarango Universidad Nacional de Frontera	PERÚ
Especialista	Dr. Antonio Rodríguez Fuentes Universidad de Granada	ESPAÑA
Especialista	Dr. Álvaro José Feria Rodríguez Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	COLOMBIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Especialista	M.Sc. María Isabel Ashaw Muñoz Universidad de Panamá	PANAMÁ
Especialista	Mg. Diego Fernando García Ramón Universidade de São Paulo	BRASIL
Especialista	Dr. Daniel Marco Paredes López Universidad Nacional Agraria de la Selva	PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

SULLANA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Rolando Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

